



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº016-2026-MDC/GM

Calamarca, 13 de febrero del 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA.

VISTOS:

El **INFORME Nº 008 - 2026 - DEYMP - MDC/SRMC**, de fecha 28 de enero del 2026, emitido por la Ing. Sara Ruth Moreno Castro, Jefe de la División de Equipo y Maquinaria Pesada, el **INFORME Nº 57-2026-MDC/GIDUR-LACV**, de fecha 28 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Luis Alberto Chacaltana Viera, el **INFORME LEGAL Nº 006-2026-MDC**, de fecha 13 de febrero del 2026, emitido por el Asesor Legal Externo, el Abg. Eisler Hanns Prado Paredes, los que han emitido opinión técnica favorable sobre la Aprobación del **PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TROCHAS DEL DISTRITO DE CALAMARCA 2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 20º, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: **Delegar sus atribuciones políticas** en un regidor hábil y las administrativas, en el **gerente municipal**", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el mismo cuerpo normativo establece: "**La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)**";

De acuerdo con el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2026, establece: "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de junio de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GERENCIA MUNICIPAL

2025, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado".

La Directiva N° 0001-2022-MTC/21, "Directiva para la Gestión y Propuesta anual de Programación de Recursos para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21, señala en su punto 6. Disposiciones específicas, que los gobiernos regionales y los gobiernos locales presentan su solicitud de asignación de recursos en la etapa de programación presupuestal de la Ley de Presupuesto Anual, y de ser el caso por norma legal específica para las actividades de mantenimiento vial, de acuerdo al programa presupuestal 0138 "Reducción de costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte, asimismo en el punto 6.1. respecto de la solicitud expresa que los gobiernos regionales y los gobiernos locales presentan su solicitud de recursos para mantenimiento vial (...);

Que, mediante el **INFORME N° 008 - 2026 - DEYMP - MDC/SRMC**, de fecha 28 de enero del 2026, emitido por la Ing. Sara Ruth Moreno Castro, Jefe de la División de Equipo y Maquinaria Pesada, solicita la Aprobación del **PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TROCHAS DEL DISTRITO DE CALAMARCA 2026**, en los tramos: Chazca - San Luis, Los Olivos - Cruce calamarca, Calamarca Alta - Cruce Unguay, Mayahuista - Calamarca, Chacho - Mayahuista, San Pedro - Capillas, Villa verde, Villa Maria, Lluan - Cinracanra, pertenecientes al distrito de Calamarca, provincia de Julcán - departamento La Libertad, forman parte de la red vial vecinal del distrito de Calamarca, que tiene como objetivo recuperar los estándares de transitabilidad de los caminos vecinales, con la finalidad de Garantizar la comodidad y seguridad permanentemente para que los usuarios puedan circular diariamente por las vías; es decir, que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año.

Que, mediante el **INFORME N°49-2026-MDC/GIDUR-LACV**, de fecha 23 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Luis Alberto Chacaltana Viera, solicita la Aprobación del **PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TROCHAS DEL DISTRITO DE CALAMARCA 2026**.

Que, mediante el **INFORME LEGAL N°006-2026-MDC**, de fecha 13 de febrero del 2026, emitido por el Asesor Legal Externo, el Abg. Eisler Hanns Prado Paredes, señala que Resulta procedente y legal aprobar el **Plan de Mantenimiento y Conservación de Trochas del Distrito de Calamarca - 2026**, en los tramos: Chazca - San Luis, Los Olivos - Cruce calamarca, Calamarca Alta - Cruce Unguay, Mayahuista - Calamarca, Chacho - Mayahuista, San Pedro - Capillas, Villa verde, Villa Maria, Lluan - Cinracanra, pertenecientes al distrito de Calamarca, provincia de Julcán - departamento La Libertad, forman parte de la red vial vecinal del distrito de Calamarca y en los últimos años se han convertido en las principales rutas que conectan al distrito de Calamarca con sus diferentes centros poblados.

Que el servidor y/o funcionar que participa en la elaboración y sustentación del documento que respaldan la aprobación de la presente resolución asumen la responsabilidad plena por la veracidad y exactitud de su contenido, conforme al Principio de Confianza y de especialización. Esta responsabilidad encuentra sustento en los informes que avalan dicha resolución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GERENCIA MUNICIPAL

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la División de Equipo y Maquinaria Pesada de la Municipalidad Distrital de Calamarca;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a la Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°018-2025-MDC/A, de fecha 11 de febrero del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR el **PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TROCHAS DEL DISTRITO DE CALAMARCA - 2026**, en los tramos: Chazca - San Luis, Los Olivos - Cruce calamarca, Calamarca Alta - Cruce Unguay, Mayahuista - Calamarca, Chacho - Mayahuista, San Pedro - Capillas, Villa verde, Villa María, Lluan - Cinracanra, pertenecientes al distrito de Calamarca, provincia de Julcán - departamento La Libertad, forman parte de la red vial vecinal del distrito de Calamarca, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:

NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la División de Equipo y Maquinaria Pesada y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Calamarca, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO:

DISPONER, la publicación de la presente Resolución conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA
Abg. Gisela Judith Eustaquio Vega
Gerente Municipal-MDC